

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

39**HUMANES DE MADRID**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 del vigente Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta del decreto de 30 de julio de 2026, número 1837/2026, dictada por la Alcaldía-Presidencia, siendo la siguiente:

“DECRETO

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con lo establecido en los artículos 44, 47 y 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

Primero.—Delegar en Dña. Rosario Pérez García, primer teniente-alcalde, las atribuciones inherentes a la Alcaldía en funciones, en mi ausencia, durante el período comprendido entre los días:

- Del 1 al 7 de agosto de 2026, ambos inclusive.
- Del 10 al 15 de agosto de 2026, ambos inclusive.

Segundo.—Notificar a Dña. Rosario Pérez García la presente resolución, que requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Tercero.—La presente Resolución será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que ésta celebre. Humanes de Madrid, a fecha de firma electrónica”.

Humanes de Madrid, a 31 de julio de 2026.—El alcalde, Óscar Lalanne Martínez de la Casa.

(03/13.046/26)

